



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### INCORPORACION A FILAS

(Continuación)

i) Los reclutas del cupo de filas de África que hayan perdido un hermano o hermanastro desde el año 1909; en las condiciones previstas en la Real orden circular de 10 de enero de 1914 (C. L. número 5), o se encuentre en situación de desaparecido, serán destinados a un Cuerpo de la Península próximo a la residencia de sus padres, siempre que acrediten tales circunstancias mediante certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o dependencia en que prestaba servicio el causante de la excepción, y sea el primero y único hermano que disfruta de este beneficio, requisito este último que se justificará mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en que el hermano fallecido y el recluta llamado a concentración hayan sido alistados; debiéndose hacer constar en dicho documento el nombre de los hermanos incluidos en alistamientos intermedios que hayan sido declarados útiles para todo servicio, con expresión del reemplazo a que pertenecen. Los Jefes de las Cajas de recluta comprobarán por los antecedentes que en ellas obren, si disfrutaron o no de este beneficio, y les darán, en su consecuencia, el destino que proceda.  
De igual beneficio disfrutarán los que tengan un hermano procedente del reclutamiento sirviendo forzosamente en Cuerpo de la guarnición permanente de dicho territorio, los cuales quedarán agregados a un Cuerpo de la Península hasta que el hermano sea licenciado.  
j) Caso de corresponder servir en África a dos hermanos, será destinado a dicho territorio el que vo-

luntariamente lo solicite, y de no existir acuerdo, el que haya obtenido número más bajo; el otro cumplirá el servicio en la Península.

k) El exceso o falta de reclutas en las Cajas en relación al número de los que se fijan para distribuir, lo prorratearán entre los Cuerpos de la Península e islas a que nutran.

Segunda. Concentración. Los reclutas a quienes les haya correspondido ser destinados a los Cuerpos de la Península e islas, se concentrarán en Caja los días 26 y 27 del mes actual en todas las regiones y distritos.

A los que les haya correspondido servir en Marruecos, Compañía Disciplinaria y destacamentos de Sahara, se concentrarán en Caja los días que a continuación se indican: los días 26 y 27 del actual, los de Canarias; el día 30, los de la segunda región; el 31, los de la tercera región; el primero de noviembre, los de la cuarta región; el 3, los de la quinta región; el 6, los de la primera región; el 7, los de la sexta región; el 9, los de la séptima región; el 10, los de Baleares, y el 11, los de la octava región.

Los Jefes de las Cajas de recluta comunicarán con la debida anticipación a los alcaldes, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día que cada recluta, de los que residan en la respectiva población, debe verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

b) Los voluntarios y clases que no hayan de cambiar de destino no se incorporarán en sus respectivas Cajas, pero si les hubiese correspondido servir en África, se presentarán en la Caja más próxima, a la residencia del Cuerpo en que sirven, en la fecha antes indicada, a cuyo fin los Capitanes generales, a petición de los Jefes de dichas Cajas, darán las órdenes oportunas.

c) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil lo preceptuado por Real orden circular de 30 de julio de 1927 (C. L. número 314); siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación al Jefe de la Caja, con 1,25 pesetas diarias, según determina el artículo 335 del Reglamento de reclutamiento.

d) Los reclutas serán alta en las Cajas el día que hagan su presenta-

ción en ellas, y causarán baja en las mismas el en que, con arreglo a los respectivos cuadros de marcha, deban efectuar su incorporación a su Cuerpo. Durante dichos días percibirán como único socorro dos pesetas diarias, que les serán abonadas por las Cajas y reclamadas en los extractos corrientes de las zonas de que orgánicamente formen parte, no pasándose en consecuencia cargo a los Cuerpos por tal concepto.

e) Cuando en la población de residencia de las Cajas hubiese Cuerpos activos que pudieran confeccionar las comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe en el acto del suministro, las Cajas con cargo al socorro a que hace referencia el anterior apartado d).

f) Los reclutas que, en uso de la autorización que les concede el artículo 334 del Reglamento de reclutamiento, en lugar de presentarse en la Caja de recluta a que pertenezcan, lo efectuen en la de su residencia, serán socorridos por esta última en la forma prevenida. Dichos devengos serán reclamados por nota especial en el extracto de revista de la zona a que corresponda la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá los justificantes ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la zona a que pertenezcan estos reclutas sepa el día en que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquella de la fecha correspondiente al último día por que vayan socorridos, para que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

g) A los reclutas concentrados que resulten cortos de talla y a los presuntos inútiles por enfermedad o defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicarán los preceptos del artículo 341 del Reglamento de reclutamiento.

(Continuará)

### OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES  
Sección Sur

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de

los kilómetros 4,349 al 5,000 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, ejecutadas por su contratista D. José María García Moreno, se hace público por medio de este periódico oficial, para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remite por la Alcaldía de Carabanchel Bajo, que es el único término municipal afectado por aquéllas, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, la certificación acreditativa de las reclamaciones que se presenten en dicha Alcaldía contra el expresado contratista por las obras de referencia.

Madrid, 5 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe P. A.—(Firmado).  
Núm. 1.631) (A.—1.883)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 263.800 kilogramos, que importan la cantidad de 857.350 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día, en el Matadero de esta Capital, debiendo entregarse en los Establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de 3,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades venci-

das en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 42.867,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra kilo).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio de económico de 1931, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 19.400 kilo-

gramos, que importan la cantidad de 67.900 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina, fresca, y procedente del Cantábrico, e igual a la que de su clase se expenda en los Mercados de esta Capital.

Servirá de precio tipo el de 3,50 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.395, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de merluza»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de merluza que se cal-

cula necesaria durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 3.025 cientos, que importan la cantidad de 63.525 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño y peso de 5,300 kilogramos el 100.

Servirá de precio tipo el de 21 pesetas el 100, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.176,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana

a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos.»)

D..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, su compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de..., (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de gallinas, cuyo consumo se ha calculado en 7.850, que importan la cantidad de 47.100 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una, y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de seis pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.355 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, du-

rante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de vino tinto y blanco, cuyo consumo se ha calculado en 60.700 litros, que importan 27.315 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los vinos serán de la mejor calidad; deberán tener una fuerza alcohólica de 11 a 13 grados, hallándose los extractos en la misma relación de fuerza y en perfecto estado de clarificación, sin mezcla alguna.

Servirá de precio tipo el de 0,45 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.365,75 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Ha-

brán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de vino».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de esta Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso, anunciado para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio de Incendios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condicio-

nes que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 del próximo pasado julio.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1930.— El Secretario, M. Berdejo.

(E—542)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Fiat y Saball, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un crédito de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, una finca en Madrid, edificio de una sola planta, con un patio central, situado en esta Corte, distrito de Buenavista, calle de Hermosilla, número 110, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuya acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo a las once de la mañana, haciéndose constar que, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio en que sale la finca.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.881)

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Rafael Balda Morales, contra D. Jorge Bustos Montero, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada, que es:

Una casa en construcción en el término municipal de Vallecas, Barrio de la Nueva Numancia, callejón de Bustos, señalada actualmente con el número seis, antes cuatro, que consta de dos plantas, aparte de la planta baja, que

linda: al frente, u Oeste, con el referido Callejón de Bustos; por la derecha, entrando, al Sur, con finca de don D. Jorge Bustos y doña María Bustos; por la izquierda, que es el Norte, con la calle de Vallecas, y por la espalda o testero, que es el Este, con casa de D. Felipe Fraile y otros, que ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros, cuatro décimas y sesenta y seis centímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta pies y treinta y tres decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, de la cantidad de sesenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Que no se han suplido previamente la falta de títulos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis octubre de mil novecientos treinta.

Ante mí

Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(D.—258)

## CONGRESO

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en su propio nombre, contra don Ramón Rebaldería y Freire y doña Pilar González Saco, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

#### Finca

Una casa en construcción en término de esta Corte, al Norte de la misma, fuera de la Zona del Ensanche, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad y sitio denominado Amaniel, que tiene fachada a la calle de Olite, donde se halla señalada con el número dieciocho provisional; linda: al Oeste, frente, en línea de siete metros setenta centímetros, con dicha calle de Olite; por la derecha entrando, al Sur, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa la casa que se describe; por la izquierda o Norte, en línea de trece metros, con terrenos de herederos de Gurrea, en el

que hoy está enclavada la casa número dieciséis de la calle de Olite, y por el Este o testero, en línea de cinco metros setenta centímetros, con finca de D. Angel San Martín y D. José Yebra. Constará de planta baja y principal, y comprende una superficie de ochenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a milochenta y cuatro pies, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ochenta metros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.894)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Consuelo Atienza Rey, representada por el Procurador, don Federico M. González del Rivero, para hacerse cobro del préstamo de tres mil pesetas, hecho a doña Micaela García y a D. Angel Jiménez Paredes, en la escritura base de este procedimiento, otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Alicia Caravaca, con fecha primero de mayo de mil novecientos veintidós,

Se saca a la venta, en público subasta, y por primera vez, la finca hipotecada por expresados señores en garantía de aquel préstamo, que conforme a los antecedentes que obran en los autos y a la certificación expedida por el señor Registra-

dor de la Propiedad, son los siguientes:

Una casa en esta población, y su calle de la Verdad, número seis, a la derecha del camino de los Campos Santos, por cuyo camino tiene su entrada, distrito municipal de La Latina, barrio del Puente de Toledo.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta en la suma de diez mil pesetas, fijadas en la escritura base de estos autos;

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad tipo de subasta;

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que dicha finca sale a subasta;

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que no se admitirá postura alguna sin que antes se haya hecho el depósito anteriormente referido;

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el precio de éste, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Mariano M. Fernández.

(A.—1.879)

#### PALACIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pablo Zenker Kuntzer, representado por el Procurador, D. Manuel Muniesa, contra D. Tiburcio Carrillo, en reclamación de dos mil pesetas de principal, gastos, intereses legales y costas, se sancionó a la venta, por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los dos automóviles Omnibus de viajeros, marca «Bussings».

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previniéndose:

Que para tomar parte en la subas-

ta, deberán consignar, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doce mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que los referidos camiones se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Carrillo, que tiene su domicilio en esta Corte, Plaza de Herradores, números cuatro, cinco y seis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor juez y lo firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de de primera instancia,

José González

(A.—1.884)

#### BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago público: Que por auto de esta fecha, a solicitud del Procurador D. Luis de Santiago, a nombre de D. Domingo Román Campos, ha sido declarada en estado formal de quiebra la Sociedad Jiménez y Román, con domicilio en esta Corte, calle Mayor, número diecinueve, que gira bajo la razón social de «Casa Román», dedicada a la explotación del ramo de sastrería, tanto de paisano como de la clase militar y subalternos; lo cual se anuncia, para todos los efectos precedentes en derecho, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Miguel Torres

(A.—1.880)

#### CONGRESO

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.—El señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Ardid y Manchón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil y dirigido por el Letrado don Miguel Jiménez Madrid, contra D. Angel García Chacón y doña María Luisa Gómez Vales, que no han comparecido, y se hallan representados por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Angel Gar-

cia Chacón y doña María Luisa Gómez Vales hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a D. Antonio Ardid Manchón de las mil trescientas pesetas, importe de una letra de cambio que les reclama, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los deudores. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los ejecutados en los Estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy. Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a D. Angel García Chacón y a doña María Luisa Gómez Vales, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.895)

#### BUENAVISTA

Espinosa del Olmo (Juan), de veintiséis años, soltero, hijo de Ulpiano y de Juana, natural de Burgos, sin oficio ni domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alonso, para recibirle declaración como inculpaado en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 641 de 1930.

Madrid, 4 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.653)

Aguiñ Fernández (José), de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y de Salvadora, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para declarar como denunciado en causa por robo número 750 de 1930, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 27 de septiembre de 1930. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.654)

López Ripollés (Pedro), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Leganitos, número 54, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración como denunciado en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 756 de 1930.

Madrid, 8 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.681)

Senador Mollá Vallejo y Hermenegildo Molina Pérez, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en La Carolina (Jaén), comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para declarar en causa por infracción instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 386 de 1930.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—1.683)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a doña Gerónima López García, se cita a Ventura Carrafa, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero o domicilio se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario que se sigue en la Secretaría de D. Juan León, bajo el número 768 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres. (B.—1.684)

Raja Martínez (Celestino), de treinta y tres años, casado, de profesión chófer, natural de Concentaina (Alicante), hijo de Mariano y de Concepción, y domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, número ocho, principal derecha, procesado por el delito de lesiones por imprudencia, sumario número 962 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León Ogayar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, con esta fecha y recibirle declaración ingratia.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El señor Juez, Miguel Torres. (B.—1.686)

Rodríguez Díaz (Concepción), soltera, de veinticinco años de edad, dedicada a las labores de su sexo, domiciliada últimamente en Madrid, en la Plaza del Carmen, número 1.º, piso 2.º, derecha, Pensión Gómez, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, a fin de ser requerida para que presente las ropas y efectos que conserve en su poder de la propiedad del denunciante D. Ramón Aguilar, pues así está acordado en causa por estafa, número 693 de 1930, instruida por virtud de denuncia formulada por D. Ramón Aguilar.

Madrid, 3 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—1.658)

Asenjo Verdú (José), natural de Valencia, de treinta y siete años, ca-

sado, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Lóriga, número 19, hoteles del Marqués de Estella, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para recibirle declaración en causa por robo en el domicilio del mismo, instruida por este Juzgado, bajo el número 275 del corriente año.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—1.672)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario instruido con el número 489 de 1930, por imprudencia, de la que resultó muerte de Ulrich von Wolf, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alemania, domiciliado en la calle de Núñez de Balboa, número 51, se ha acordado llamar por medio del presente al padre de dicho finado, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Capital, Secretaría de D. Juan Infante y de Ortiz, a fin de recibirle declaración, y al propio tiempo se le instruye por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de instrucción, José González Llana. (B.—1.659)

#### CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la exacción de costas impuestas a D. José López Bash, dimanante de carta orden de la Sala, de 12 de marzo último, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. José López Bash, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en la cuenta jurada promovida por el Letrado D. Jesús Ibrán; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Visto bueno: Rodrigo. (B.—1.675)

Muñoz Rubio (Andrés), hijo de Román y Margarita, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, 14 duplicado, piso cuarto, letra H, procesado por estafa, sumario 755-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo. (B.—1.679)

#### CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el rolló formado para sustanciar la apelación que interpuso Florentino Panadero, contra sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio de faltas que se le siguió por estafa, se dictó en 26 de agosto último la sentencia que fué publicada el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que debo confirmar y confirmo, en todas sus partes la sentencia dictada el 26 de junio del año último, por la cual fué condenado Florentino Panadero López, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, así como se le condena al de las causadas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Y para que sirva de notificación al Florentino Panadero, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1930.—Licenciado Rafael L. de Pando. (B.—1.677)

Guardo Escolar (Juan Antonio), natural de Navas de Oro, de estado soltero, sin ninguna profesión, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juana, cuyo domicilio se ignora, procesado por atentado, en causa número 997 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser requerido para el pago de la multa que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—1.680)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Eugenio Malla Carbonell o Carbonero, de veinte años, soltero, gitano, hijo de Antonio y Concha, natural de Ocaña, domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Porras, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión decretada en el sumario que se le sigue por tenencia ilícita de armas con el número 231 del corriente año, por no haber cumplido con la obligación que constituyó de comparecer ante este Juzgado el último día de cada mes; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para averiguar el actual paradero y domicilio del procesado referido, y caso de ser habido le conduzcan a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 1930.—El Secretario

judicial, Hilario Dago.—Manuel María Cavanillas.

(Núm. 2.162) (B.—1.648)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ramón Vaquero García, que usa también el nombre de José Muriel García, natural de Perdigon (Zamora), de estado soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Lucas y de Victorina, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Melancólicos, 6, y paseo de las Acacias, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se le sigue por hurto con el número 112 de 1929; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para averiguar el actual paradero y domicilio del procesado, y caso de ser habido sea conducido a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel María Cavanillas.

(Núm. 2.161) (B.—1.647)

#### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Fidel Pérez Mínguez, en nombre y representación de la Sociedad La Oxhídrica Española, contra D. Luis García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, Una máquina de escribir marca Underwood, y una mesa de despacho, que le fueron embargadas al demandado, y que han sido tasadas por el perito en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintiocho de octubre actual, a las once de la mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Alfonso del Castillo

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Ruz Díaz

(A.—1.874)

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Mariano Albéniz, como apoderado del Banco Cooperativo del Comercio

y de la Industria, contra D. Luis Gutiérrez, mayor de edad y domiciliado en la calle de Zorrilla, número cuatro, duplicado, piso bajo izquierda, en reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un oso disecado, con su pie.

Una cabeza de toro, también disecada (jabonero).

Una cabeza de toro negro, con su tablero y chapa.

Un buitre real.

Un aguila real.

Un Juan Blanco.

Los cuales han sido tasados en la cantidad de trescientas setenta pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle de León, número cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día treinta del actual, a las once de la mañana.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Firmado

El Juez Municipal

Eugenio Martínez Verdeguer

(A.—1.896)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en autos de juicio de faltas contra Bartolomé Belmonte Sáez, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Carbonera (Almería), por lesiones de Gregorio Mansilla, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a dicho Belmonte, cuyo actual paradero se ignora, para que a los diez días siguientes hábiles de la publicación de este edicto, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Agustín del Guadalix, a 2 de octubre de 1930.—El Secretario, Lucio Bermejo.—V.º B.º El Juez municipal: Felipe Patricio Sanz.

(B.—1.656)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CHAPINERIA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobradoras de urbana de este término, para el año de 1931, admitiéndose, durante dicho plazo las reclamaciones que contra errores aritméticos, duplicidades o de copia, presenten los contribuyentes,

Chapinería, 7 de octubre de 1930. El Alcalde, Hermenegildo Martino, (Núm. 2.229)

La matrícula industrial de este

término municipal, para el año 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 7 de octubre de 1930. El Alcalde, Hermenegildo Martino. (Núm. 2.229)

### POZUELO DE ALARCON

En sesión de 19 del pasado mes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario importante 10.600,00 pesetas, los ingresos e igual cantidad los gastos, para atender a los que se ocasionen con motivo de las fiestas taurinas del corriente año, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 9 de octubre de 1930.—El Alcalde, Dámaso Zarzalejos.

(Núm. 2.223)

### SEVILLA LA NUEVA

Las listas cobradoras de contribución urbana para 1931, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Sevilla la Nueva, 25 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martínez.

(Núm. 2.228)

### VALDILECHA

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1931, se halla puesta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 8 de octubre de 1930.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 2.221)

### ARROYOMOLINOS

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares de esta Villa y su término, para el año 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra las mismas reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Arroyomolinos, 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Basilio Ruiz.

(Núm. 2.147)

### MANGIRON

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto actual para que todas sus partidas de ingresos y gastos rijan durante el próximo año de 1931, se expone la memoria de prórroga al público, juntamente con los demás documentos que determina el artículo 296 del Estatuto Municipal, por espacio de ocho días prorrogable por otros ocho días en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo citado y el 5.º del vigente Reglamento.

Mangirón, 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Julián Velasco.

(Núm. 2.207)

### SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón para la cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles y vehículos de tracción mecánica de este término, formado para el año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo podrán presen-

tarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

San Fernando de Henares, 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

(Núm. 2.232)

### TALAMANCA DE JARAMA

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa, para el próximo año de 1931, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones.

Talamanca de Jarama, a 8 de octubre de 1930.—El Alcalde, Doroteo Vázquez.

(Núm. 2.227)

### CANENCIA

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, y ordenanzas siguientes:

Repartimiento sobre utilidades, prestación personal, licencias para construcción de obras, licencias para industrias callejeras, ambulantes y para puestos fijos, aplicación del sello municipal, voz pública, tránsito de animales domésticos por vías públicas, arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, recargo municipal sobre la contribución industrial, percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio, a los efectos dispuestos en el Estatuto municipal vigente y reclamaciones que contra los mismos se presenten.

También se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos de admitir reclamaciones, la matrícula de contribución industrial y de comercio.

Canencia, 2 de octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio de Lucas.

(Núm. 2.172)

### PEDREZUELA

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría, el informe reformando el proyecto de carta municipal para el orden económico adoptado por este Ayuntamiento, y el acuerdo aprobándole, por término de treinta días, para que los habitantes del término puedan formular reparos y reclamaciones contra los mismos, con arreglo a lo que determina el Estatuto Municipal.

Pedrezuela, 26 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(Núm. 2.204)

### MANZANERES EL REAL

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles de esta Villa, para el próximo año 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados presenten las reclamaciones u observaciones que crean convenientes, si las mereciere.

Manzanares el Real, 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas para el año 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos de copia.

Manzanares el Real, 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino

### PARACUELOS DE JARAMA

Aprobadas, provisionalmente, las cuentas municipales de este distrito, y ejercicios 1923 a 24, 1924 a 25, 1925 a 26; semestre, 1926, 1927, 1928 y 1929, por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, y con los pliegos de reparos que aparecen en los expedientes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las personas ausentes a que interesan las mismas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa.

Paracuellos de Jarama, 6 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Pi.

(Núm. 2.231)

### COLLADO MEDIANO

La matrícula industrial y el padrón de patente Nacional de circulación de automóviles, de este término municipal, formados para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 8 de octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Martín.

(Núm. 2.230)

## Parque de Intendencia de Madrid

### ANUNCIO

El día 5 de noviembre próximo, a las once horas, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades este Parque:

Hulla de Asturias, para hornos, clase cribado.

Mangas de cuero o goma.

Sal de Sigüenza.

Aceite para motores.

Algodón blanco para limpieza de máquinas.

Bombillas para alumbrado de Cuarteles; y

Material para instalaciones eléctricas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas del mismo, Pacífico, 34.

Madrid, 19 de octubre de 1930.—El Director, José Lanzarote.

(E.—541)

## S. A. SALTO DEL CORTIJO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se reunirá en Madrid, en el domicilio social, carretera del Pardo, quince, el día treinta, a las cuatro de la tarde, para deliberar y acordar sobre los asuntos siguientes:

Modificación del artículo 5.º de los Estatutos, adquisición de nuevas concesiones y derechos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta depositarán sus acciones en la forma prevista en el artículo dieciocho de los Estatutos.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario del Consejo,

Francisco Montero

(A.—1.882)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70